

La Crónica Meridional.

NUESTRA ÉPOCA.

(Conclusion.)

El alma de la Revolucion es la libertad y su ley el progreso indefinido. Este progreso es la realizacion sucesiva en la historia del ideal, norte de la conciencia humana, imán de su voluntad. Así, pues, la Revolucion aspira constantemente á convertir en hechos prácticos las ideas puras. Por eso hay Revolucion en todas las esferas en que se agita y desenvuelve la mente del hombre al calor fecundante de la idea. Por eso hay una revolucion artística y una revolucion científica, una revolucion filosófica y una revolucion poética, una revolucion religiosa y una revolucion política, una revolucion industrial y una revolucion mercantil y por encima de todas ellas esta la Revolucion social como una esfera total que abraza y comprende dentro de si todas aquellas, que solo son esferas particulares de la actividad racional. En efecto; su resultado es sintético, manifiéstase de un modo general en toda la sociedad, á la manera que los astros que forman por su conjunto un grupo estelar en el firmamento tienen cada uno de por si sus movimientos propios y tienen como constelacion un movimiento comun alrededor de otra estrella de mas importancia que la suya en el sistema de los soles. La astronomía del espíritu tiene las mismas leyes que la mecánica celeste.

Si nuestro siglo es el siglo de la Revolucion y esta tiene por punto de mira el culto de lo ideal, hay que venir en que es nuestra época la mas entusiasta sacerdotisa del Ideal de todas cuantas se han sucedido en las páginas de la historia. Contesten á esto sus detractores si pueden, que no podrán, porque la fuerza de la verdad es incontrastable y disipa con sus vívidos fulgores las densas nieblas de las inteligencias mas oscurecidas, á la manera que el sol de la mañana rasga con los rayos de su luz las sombras misteriosas de la noche.

Siglo de crítica es el nuestro, que busca impreso en todo, el sello indele-

ble del ideal; siglo de combate, como que pelea por la conquista del ideal. Siglo prodigioso, en que el espíritu del hombre cabalgando sobre hipógrifo de hierro con entrañas de fuego palpitantes á impulsos del vapor, que es sangre hirviente del mónstruo, recorre frenético la superficie de la tierra y la superficie de las aguas, borrando los continentes y los mares del mapa de la civilizacion, haciendo á todos los hombres miembros de la gran familia humana que mora en este planeta. Siglo lleno de maravillas, en que el hombre horada las montañas para suprimir las fronteras; surca el líquido elemento en flotantes palacios que son tambien formidables alcázares; hiende los aires á bordo de la débil barquilla del globo aerostático; baja al fondo del océano dentro de frágil escapandra ó de ferrado ictíneo; rompe los istmos para confundir dos mares en inmenso abrazo, lleva su pensamiento y su voluntad de un lado á otro del planeta en alas del rayo, encadenado á él cual Prometeo en la montaña; se orienta con la brújula en la tierra, con el telescopio en el cielo, con el reactivo químico en las profundidades de la materia, con el microscópio en el secreto de los organismos, con la historia en el pasado, con el estudio asiduo en el presente, con la filosofía en el porvenir, con las ciencias en el Cósmos y con la poesia y el arte en el interior del alma; convierte á un rayo de luz en dibujante, por medio de la cámara oscura; convierte á un rayo de electricidad en escultor, por medio de la galvanoplástia; convierte á una piedra en colorista, por medio de la cromolitografía; convierte al acero en grabador, por medio del grabado mecánico; convierte al plomo en escribiente, por medio de la imprenta; convierte en trabajadores siempre activos y siempre expertos á los metales, á las maderas y á las piedras, por medio de las máquinas; hace esclavas, en fin, de su poderio á todas las fuerzas vivas de la naturaleza, relegando el trabajo manual á la humilde condicion de mero auxiliar de los nuevos siervos de que dispone el hombre, y obligándolas á contribuir á la obra inmensa de la

regeneracion de la sociedad por medio del cultivo, de la inteligencia y del sentimiento, á las poderosas con que el espíritu remontándose del polvo vuela hácia lo eterno y lo infinito. Que el hombre, si obedece al fuero interno de su conciencia, sabe perfectamente que es el rey absoluto de su libérrima voluntad.

Dr. L. M.

Correspondencia particular.

Sr. Dr. de la CRÓNICA MERIDIONAL.
Madrid 20 de Mayo de 1876.

Esta tarde, segun estaba anunciado ha leído el Sr. Cánovas del Castillo en el Senado el proyecto de ley de abolicion de fueros.

Este proyecto se refiere solo á las provincias Vascongadas excluyendo la de Navarra que será objeto de un proyecto de ley especial.

El Gobierno establece la obligacion del servicio militar en las Vascongadas, pero dejando á las diputaciones forales que saquen los cupos en la forma que lo crean conveniente. Exhime del servicio de las armas á los hijos de los que han estado con las armas en la mano defendiendo la causa de la legitimidad durante la última guerra civil.

Determina que las Vascongadas paguen las mismas contribuciones generales que las demás provincias de la monarquía y que se autorice al Gobierno para que convenga con las diputaciones forales la forma de pago á fin de que dentro del cupo que les corresponda pagar hagan aquel del modo que pueda ser mas provechoso para las provincias y para la nacion.

Tambien pide el Gobierno autorizacion para poder exhimir á las poblaciones que se han distinguido por su defensa contra el carlismo del pago de la contribucion directa por el tiempo que respectivamente se concede á cada una de ellas no pasando de 12 años. Esta exencion se hará estensiva á los liberales vascongados que han sufrido perjuicios por causa de la insurreccion carlista.

Los que pretendían que la abolicion de los fueros fuese absoluta y com-

pleta no han llevado á bien el proyecto del Sr. Cánovas del Castillo, pero las personas que desean huir de exageraciones y que estos delicados asuntos se resuelvan de un modo prudente, aprueban la determinacion del Gobierno porque del proyecto resulta establecida la unidad constitucional y las escepciones que quedan respecto á las quintas y á los impuestos generales son en primer lugar de carácter temporal y justificadas por servicios ó por sacrificios recientes hechos á la causa de la libertad.

Para Navarra habrá un proyecto de ley especial que segun mis noticias modificará la ley de 1841 en el sentido de que el pago de las obligaciones del clero que hoy corre por cuenta de las provincias corra en adelante por cuenta del Estado y se cargue al cupo que paga por contribucion directa lo que abona al clero.

La comision constitucional va á introducir algunas reformas en los artículos del Código fundamental que se refieren á la organizacion del Senado. Las principales de ellas consisten en que el número de senadores por derecho propio y por nombramiento real no exceda del de eleccion de los pueblos y como este será de ciento ochenta el Senado podrá llegar á tener trescientos sesenta senadores.

Tambien se fijarán nuevas categorías para poder ser senadores entre los cuales figurará las de catedráticos de término con cuatro años de antigüedad, académicos, inspectores de ingenieros y algunos otros.

A los que actualmente son senadores se les concederá el derecho de serlo en adelante sin necesidad de nuevos requisitos.

Los grandes de España que sean senadores por derecho propio necesitarán tener una renta de doce mil duros deduciendo las contribuciones.

Probablemente el miércoles próximo terminará en el Congreso el debate constitucional. La sesion de hoy en el Congreso no ha ofrecido interés.

L. N.

La proposicion del diputado señor

Aglada, de que hemos dado cuenta á nuestros lectores, dice así:

«Artículo 1.º Se concede amplia y general amnistía á cuantas personas hayan sido ó pudiesen ser procesadas, ó se hallen condenadas ó expatriadas por los sucesos políticos ocurridos en España durante los meses de Abril á Diciembre de 1873.

Art. 2.º Se sobreseerá desde luego por los juzgados y tribunales, libremente y sin costas, en las causas que se estuvieren instruyendo á consecuencia de los indicados sucesos. Las personas que por ellos se hallen detenidas ó presas, serán inmediatamente puestas en libertad.

Art. 3.º Las responsabilidades civiles, de carácter privado, en que hubieren incurrido los amnistiados por exacciones, daños ó perjuicios ocasionados á tercero con motivo de aquellos hechos, quedarán subsistentes y podrán ser perseguidas y hacerse efectivas á instancia solo de los interesados.

Art. 4.º Quedan exceptuados de gozar los beneficios de la amnistía todos aquellos que, con pretexto de las circunstancias y movimientos políticos que tuvieron lugar en aquella época, hubieren incurrido en responsabilidad por la comisión de cualquiera de los delitos comunes penados por la ley.

También quedan exceptuados los que hubieren resistido con armas la disolución de las juntas cantonales y la entrega de las plazas á los ejércitos enviados á restablecer el orden, cuando los jefes de estos les hubieren intimado su rendición.

Art. 5.º Se autoriza al Gobierno para que, oyendo á los tribunales que conozcan de los procesos, ó teniendo en consideración los méritos y razones que concurran en casos especiales, haga extensiva la amnistía á todos aquellos que fueren responsables por actos ó delitos de carácter político que tengan relación anterior ó posterior con los sucesos á que el primer artículo se refiere.»

Dice «El Popular:»

«Hasta 1868 tuvieron muchos pueblos importantes cuantiosos pósitos, que facilitaban en gran manera y con corto sacrificio inmensas ventajas á los labradores que carecían de fondos en las épocas de siembra. Estos establecimientos han desaparecido en su mayor parte, habiéndose liquidado sus grandes existencias en grano y muchos fondos en metálico por las juntas revolucionarias de Setiembre de 1868. Desearíamos, por lo tanto, que

el señor ministro de la Gobernación se fijara en este importante asunto y diera las órdenes convenientes para esclarecer, no solo lo mucho que desapareció en aquellos momentos de verdadera confusión, sino también otras grandes cantidades de granos y dinero que ya en 1867 habían recibido, á calidad de préstamos, muchos que no renovaron sus obligaciones por la falta de cosecha que hubo en dicha época.»

NOTICIAS GENERALES.

La «Presse, de Viena, ha publicado el siguiente documento:

«Petición de los judíos al Rey de España.—La petición que ha dirigido recientemente al Rey de España la asociación anglo-israelita de Londres para conseguir el reconocimiento de los derechos políticos y civiles de los judíos en España, la ha remitido el 11 de Abril el baron Lyonel de Rothschild á Madrid y la ha presentado el Sr. Baüer al presidente del Consejo de ministros español para que la ponga en manos del Rey D. Alfonso.

De esta petición se han enviado copias al conde de Derby, así como al ministro de España en Londres.

El Sr. Baüer participa que la petición ha hallado una acogida por todo extremo favorable.

Un telegrama de Constantinopla da la triste noticia de un nuevo asesinato cometido por los musulmanes.

La víctima es ahora Mr. Kuhlmann, director de los ferro carriles turcos. Mr. Kuhlmann era originario de Munich, de profesion abogado, pertenecía á la Cámara de Diputados de Baviera.

El articulado del importante proyecto de ley sobre los fueros leído esta tarde en el Senado es el siguiente:

«Artículo 1.º Los deberes que la Constitución política ha impuesto siempre á todos los españoles de acudir al servicio de las armas cuando la ley los llama, y de contribuir en proporcion de sus haberes á los gastos del Estado, se extenderán, como los derechos constitucionales se extienden, á los habitantes de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava del mismo modo que á los demas de la nación.

Art. 2.º Por virtud de lo dispuesto en el anterior artículo, quedan obligadas las tres provincias referidas, desde la publicación de esta ley, á prestar en los casos de quintas ó reenplazos ordinarios del ejército el cupo de hombres que les correspondan, quedando al arbitrio de sus diputaciones los medios de llenar este servicio. En el caso de que no hicieran uso de tal facultad las dichas diputaciones, exigirá el Gobierno el cumplimiento de esta obligación bajo las propias condiciones que en las demas provincias de la monarquía.

Art. 3.º Quedan igualmente obligadas, desde la publicación de esta ley, las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava á contribuir los á gastos que con-

signen los presupuestos generales del Estado en proporcion de su riqueza, sin diferencia alguna con las demas de la nación por lo que toca al importe total de sus gravámenes. Podrá, no obstante, el Gobierno aceptar las modificaciones de forma que reclamen las circunstancias locales y la experiencia aconseje, para facilitar el cumplimiento de este artículo con ventaja de las dichas provincias y de la nación.

Art. 4.º Se autoriza al Gobierno para conceder exención del servicio militar á los hijos de los que durante la última guerra civil han sostenido con las armas en la mano, los derechos del Rey legítimo y de la nación.

Art. 5.º Se autoriza también al Gobierno para otorgar dispensas de pago de los nuevos impuestos, por los plazos que juzgue equitativos, con tal que ninguno pase de doce años á las poblaciones vascongadas que se hayan hecho dignas de tal beneficio por sus sacrificios de todo genero en favor de la causa legítima durante la pasada guerra civil, así como á los particulares que hayan tenido que abandonar sus hogares por la misma causa ó sido por ella objeto de persecuciones.

Art. 6.º Queda igualmente autorizado el Gobierno para acordar, con audiencia de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, si lo juzga oportuno, todas las reformas que en su antiguo régimen foral exijan, así el bienestar de los pueblos vascongados como el gobierno y la seguridad de la nación.

Art. 7.º El Gobierno queda investido por esta ley de todas las facultades ordinarias que sean indispensables para su exacta y cumplida ejecución.

COMUNICADOS.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Illar 14 de Mayo de 1876.

Mi querido amigo: ruego á V. dé cabida en su ilustrado periódico al adjunto comunicado, y por ello le anticipa las gracias su repetido S. S. Q. B. S. M.

Miguel Campos.

En su apreciable periódico número 4986; correspondiente al Miércoles 10 del corriente, inserta un comunicado suscrito por mi amigo D. Andrés Alcalá al que contesto: que jamás he sido partidario del exclusivismo, por consiguiente, nada me importa Sr. Director, que tanto mi amigo Sr. Alcalá como cualquiera otro, dé espectáculos de fuegos artificiales en mas ó menos cantidad seguro de que por ello sufran perjuicio mis intereses por los conocidos hasta hoy, incluso mi amigo D. Andrés Alcalá.

Lo que yo rechazo y haré siempre que así se conduzca al Sr. Alcalá, es que al sacar á la venta sus averiados géneros lo haya hecho en son de guerra hácia mi humilde persona, sin duda para darme mas valor que el que en si puedan tener y en menos precio de los míos har-to acreditados. Creó no debí esperar á que la supuesta comision de festejos fallara del éxito de los fuegos que mi amigo señor Alcalá quemó en la función de San Marcos, en razon á que no existia, segun

personas fidedignas, y tanto es así que hasta la fecha no ha existido su fallo; yo si tenia el deber de contestar al llamamiento que me hizo en su primer comunicado, por consiguiente no vacilé en ponerlo en ejecución, pudiendo decir muy alto que si el público de esta provincia y parte de la de Granada me ha honrado con distinguirme de los demás de mi clase, habrá sido por aquello de que obras son amores y no... Los fuegos que presenté en las funciones de nuestra Sca. del Mar, en la capital y en la Virgen de Gador, en Berja, en ambas localidades hubo comisiones de festejos, ellas dirán quizás con mejor criterio que mi amigo D. Andrés Alcalá, el éxito que tuvieron.

Por último, y para dar fin á esta polémica periódica, siempre por lo regular enojosas, reto á mi amigo D. Andrés Alcalá para que elija poblacion distante de la suya y de la mia, cite la cantidad de que han de constar sus fuegos y los míos (tasados por supuesto antes de quemar) y la comision que nombremos decidirá. En el entretanto Sr. Director, se repite de V. siempre amigo.

Miguel Campos.

Sr. Director de la CRÓNICA MERIDIONAL.

Almeria 22 de Mayo de 1876.

Muy Sr. mio y de la mi consideracion: en el número de la CRÓNICA correspondiente al pasado domingo he visto que rectificó la noticia circular y de que se hizo eco la prensa de Madrid referente al nombramiento de los señores Navarro Rodrigo y Anglada para representar á la Diputacion Provincial en la reunion que habrá de celebrarse en la Córtepidiendo la abolicion de los fueros de las Provincias Vascongadas. No es cierto, como así lo creo, que la espresada corporacion haya hecho tales nombramientos; pero la noticia no está destituida por completo de fundamento puesto que en una reunion privada habida en esta capital y á la que asistieron representantes de las varias clases sociales y de diversos partidos políticos se acordó nombrar á dichos señores para que gestionasen en unio con los representantes de las demas provincias la desaparicion de las franquicias é inmunidades que vienen disfrutando contra todo derecho aquellas.

Con este motivo se repite de V. afectísimo S. S. Q. S. M.

José de Castro.

GACETILLAS.

Teatro.—Ocasión de un nuevo y merecido triunfo para la compañía que viene actuando en nuestro coliseo ha sido la representación de la comedia en tres actos del malogrado Eguilaz titulada «Los Soldados de Plomo,» verificada en la noche del lunes. Las Sras. Marin y Contreras en sus respectivos papeles de Clemencia y Carmen, llenaron todas las condiciones de las grandes actrices mereciendo ambas señaladas muestras de las simpatías que se han conquistado en el público. La Sra. Marin tiene ya hecha su

reputacion y á la Señorita Contreras se le presenta un porvenir de color de rosa en su carrera artística. ¡Qué pureza de diction, qué accion tan llena de naturalidad y siempre en armonia con el tipo que interpreta ó caracteriza, qué juego de ojos tan hechicero y atractivo en las situaciones mas culminantes de la obra, cuando lucha entre el amor que profesa al elegido de su alma y el respeto á las amonestaciones paternales! La Señorita Contreras es ya hoy una perla de la escena y será con el tiempo una verdadera gloria de nuestra Talia. El Sr. Vico secundado por los Sres. Villegas y Espejo escusamos decir á nuestros lectores que alcanzó nutridos y merecidos aplausos, apesar de que sabemos se halla sufriendo mucho con un padecimiento de las encias que quizás le obligue á descansar un par de noches, como así se lo aconsejamos. Los actores todos fueron llamados al palco escénico al terminarse el 2.º y el 3.º acto de la comedia.

«A primera sangre» titulase la pieza cómica puesta en escena en la funcion de la misma noche á que nos venimos refiriendo y en ella lucieron sus especiales facultades los Sres. Barta y Vico (don Manuel) interpretando dos deliciosos tipos, á cual mas tímido y prudente, que sucumbiendo, sin embargo, á las tiranas leyes del honor se ven obligados á «ir al terreno» como se dice en el lenguaje técnico de los espadachines. El Sr. Matoses, autor de esta lindisima pieza, ha agotado en ella toda la rica vena de sus chistes y buen ingenio, ridiculizando la *duelomania* tan estendida particularmente en Madrid, donde por quitame allá esas pajas, viene enseguida aquello de las targetas cambiadas, en cargo del coche para las seis de la mañana, testigos, etc. etc., terminando por lo general esos lances, y mas vale así, en casa de Fornos ó Perona. Los señores Villegas y Espejo caracterizaron con suma precision el primero á un joven de la *alta Bohemia* y el segundo á un militar delicado al oficio de padrino perpétuo en aventuras de honor, no faltando aplausos para el benemérito cesante cuyo nombre sentimos no recordar.

Minas.—Relacion de los expedientes presentados en este Gobierno de provincia, en los dias que se dirán.

«La Tercera.» núm. 9698, término de Gador, 12 pertenencias por Don Juan Gimenez en 18 de Abril.

«Federal.» núm. 6779, término de Huercal, demasia por D. Antonio Gonzalez, id. id.

«La Lechera.» núm. 9700, 12 pertenencias término de Laujar, por D. Ramon Lopez, id. id.

«Angela Segunda.» núm. 9701; once pertenencias término de Nijar, por Don Juan Robles en 20 de Abril.

«Santa Isabel.» núm. 9702; 36 pertenencias, término de Beninar por Don Victor Redondo, en 20 de Abril.

«Buen Viage.» núm. 9703; 20 pertenencias, término de Nijar, por D. Félix Ramirez Boza, en 21 de Abril.

«La Inteligencia.» núm. 9704, 10 pertenencias, término de id. id. id.

«La Langosta.» núm. 9705, 19 pertenencias, término de id. id. id.

«La Imprenta.» núm. 9706, 25 pertenencias, término de id. id. id.

«Complemento.» núm. 9707, 12 pertenencias término de id. id. id.

«Marina y María de la Cruz.» número 9708, 12 pertenencias, término de id., interesado D. Tomás Perez Meca.

«Los Cazadores.» núm. 9709, 6 pertenencias, término de Padules, interesado D. José Ferrer, en 22 de Abril.

«Los Dos Amigos.» núm. 9710, por D. Fortunato Henry, 12 pertenencias, término de Bayarque, en 22 de Abril.

«Asi Continúa.» núm. 9711, por Don Miguel Meca, 11 pertenencias, término de Tabernas, en id. id.

«San Miguel Arcangel.» núm. 9712, por D. Juan Manuel de Haro, 7 pertenencias, término de Bedar, en 24 de Abril.

«La Defensa.» núm. 9713, por Don Francisco Durban, 45 pertenencias, término de Belar, en id. id.

«El Solo.» núm. 9714, por D. Andrés M. Campos, 6 pertenencias, término de Laujar, en id. id.

«La Riqueza Vista.» núm. 9715, por D. Manuel Baeza, 6 pertenencias, término de Nijar, en id. id.

«Virgen de los Dolores.» núm. 9716, por D. Joaquin Hernandez, 12 pertenencias, término de Nijar, en 25 de Abril.

«Despedida.» núm. 9717, Don Félix Ramirez Boza, 30 pertenencias, término de Bedar, en id. id.

El número 305 del Fomento de la Produccion Nacional, que acaba de salir á luz, contiene el siguiente SUMARIO.

Publicaciones.—Aguas minero medicinales de Tona.—Cervantes.—Biblioteca.—Boletín Jurídico-Administrativo.—Crónicas de la Agricultura Española.—La instruccion pública.—Alumbrado eléctrico.—La Hacienda y los tratados de comercio: II.—Exposicion de Filadelfia.—Ecos de Madrid.—La nueva enfermedad de las viñas (continuacion).—Revista comercial de la semana.—Bolsa.

Se suscribe en la Secretaria de la Asociacion «Fomento de la Produccion Nacional, Barcelona, calle del Pino, número 5.

Números sueltos, 1 real.

El Sr. Obispo de Málaga ha determinado celebrar y conferir Ordenes generales mayores y menores en las próximas Temporadas de la Santísima Trinidad, los dias 9 y 10 de Junio.

Anoche un caballero, se encontró una langosta en el sombrero. Si continúa la invasion que empieza, no vá á quedar con pelo una cabeza. Y se pondrá las botas el autor del aceite con bellotas.

La supersticion de que el viernes es un dia de desgracia, no cuenta con la opinion de los americanos, si hemos de creer al «New York-Times» que sostiene que debe estimarse aquel dia como el más afortunado para la nacion anglo americana. En viernes, dice el periódico de los Estados-Unidos, salió Cristobal Colon del puerto de Palos para el Nuevo Mundo; en el mismo dia de la semana aperció tierra el ilustre marino, y en viernes anunció á los Reyes Católicos su descubrimiento.

El colega pasa revista á los acontecimientos más notables que han creado la prosperidad que hoy disfrutan los Estados Unidos, y en su mayor parte han tenido lugar en viernes.

Ungüento y Píldoras Holvey.—Preparaciones infalibles.—En todos los casos de irritacion del cutis, llagas, úlceras, quemaduras ó incremento escrofuloso de las glándulas, el Ungüento Holvey forma un medio fácil y rápido para curar el mal. El posee una eficacia especial para mitigar las

inflamaciones, remover toda clase de entorpecimiento, refrigerar la sangre acalorada, y corregir los humores impuros. Al paso que el Ungüento ejerce esta accion local, las Píldoras Holvey, usadas simultáneamente, mejora notablemente la condicion general del cuerpo y hacen que las curas sean completas y permanentes.

Pérdida.—Quien se hubiese encontrado una pulsera de oro, esmaltada en negro, con un lema que dice *Recuerdo* desde la calle Real por la de Elvira al Teatro, se servirá presentarla en la Imprenta de la Viuda de Cordero, y se le gratificará.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por esta dependencia en los términos y periodos que se expresan á continuacion.

Del 8 al 25 de Mayo.

Demarcacion. núm. 6353 Esperanza, paraje Largo y Acebuchar, término id. interesado don Félix Ramirez, vecindad idem.

Levant.º de plano, y demn. núm. 7592, Demasia á Sta. Maria, de las Huertas, paraje Pinalvo de Mar, término Cuevas, interesado don Alonso Cano y Sanchez, vecindad Cuevas.

Idem. núm. 7888, idem á Asalto, paraje idem de Tierra, término id. interesado don Manuel Sevilla, vecindad Almería.

Demarcacion. núm. 9369, Ibarra, paraje Hospital de Mar y de la Raja, término idem, interesado don Estéban Abad Ruiz, vecindad id.

Idem. núm. 6830, El Padre Eterno, paraje De la Iglesia, término idem, interesado don Juan Cervantes Céspedes, vecindad Vera.

Idem. núm. 9245 Remiendo, paraje Barranco de los Abiguicos, término id. interesado don Carlos Vasserot, vecindad Cuevas.

Idem. núm. 9501 Valentina, paraje idem del Peñol de M. Perez, término interesado el mismo, vecindad id.

Idem. núm. 9309, Union, paraje Cabezos de Edificio Agrio y tierras royas, término id. interesado don José Antonio Rebolledo, vecindad Madrid.

DIARIO DE ALMERIA

Santo del dia.

Miércoles.—S. Robustiano, mr. Sale el Sol á las 6:54 de la mañana. Anese á las 5:35 tarde.

Efemerides.

1873.—La Asamblea francesa elige Presidente la República al general Mac-Mahon.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almería.

Subastadas en este dia en primer remate para su arriendo en el año próximo económico de 1876 á 1877, las cañas que se hallan en las inmediaciones de las fuentes Redonda y Larga, de esta ciudad, pertenecientes al Ayuntamiento, ha acordado la comision continuen en subasta por ocho dias mas para las mejoras del 10 por 100, cuyo segundo remate tendrá lugar el dia 25 del corriente mes de doce á una de la tarde en la casa consistorial y ante la comision de abastos.

Almería 19 de Mayo de 1876.—Juan de Oña.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Perez.

Subastado en este dia en primer remate para su arriendo en el año próximo económico de 1876 á 77, el uso y aprovechamiento de los pozos para el acopio de nieve, pertenecientes al Ayuntamiento, ha acordado la comision de abastos continúe por ocho dias mas en subasta para las mejoras del 10 por 100 hasta el dia 26 del corriente mes en que tendrá lugar el segundo remate de doce á una de la

tarde, en la casa consistorial, ante la referida comision.

Almería 19 de Mayo de 1876.—Juan de Oña.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Perez, secretario.

En la calle de Espartero, (antes Real), núm. 23, se admiten huéspedes, á precios módicos con buena asistencia y habitaciones decentes. 4—1

¡¡¡AQUELLOS TIEMPOS!!!

POR Miguel Morayta.

Libro histórico: 240 páginas; de circunstancias, porque presenta el cuadro de lo que fué en España la intolerancia religiosa.

10 rs. en las librerías. Remitiendo á su autor Villamagna, 4, Madrid ocho reales, se recibe certificado.

El Colegio de San Felipe Neri, de Vera, ha pasado á ser de la propiedad de D. Pedro Orozco Rosa, Presbitero, y D. Pedro Cervantes Rosa, Abogado de los tribunales de la nacion.

El Dr. D. Antonio Cervantes Rosa, Director de dicho Colegio, continuará al frente de él hasta terminar el presente curso. 3—2

A LOS PARRALEROS

En la mina Segundo Cordozazo situada en las balsas de Gador, se vende Azufre nativo á los precios siguientes: De una arroba á 20 á 8 rs.—De 21 á 40 á 7 rs. y de 41 en adelante á 6 id.

INTERESANTE

á los Sres. Curas Párrocos de este Obispado.

En la Imprenta de D. Mariano Alvarez, calle de las Tiendas, Almería, se hallan de venta las papeletas para CONFIRMACIONES al precio de 20 reales el millar.

Acaba de llegar á esta capital Francisco Garcia: Escultor, tallista y marmolista; construye estatuas, imágenes, lápidas, en madera y mármol y todo lo perteneciente al arte. Calle Real 41.

PAPELERIA DE LOS ALCOYANOS.

En el expresado establecimiento se encontrará siempre á precios económicos un completo surtido de papel, sobres y efectos de escritorio, como igualmente cajas de cerillas de varias clases.

ALBUM LITERARIO.

Contiene las composiciones leídas en la sesion verificada el dia 23 de Abril último para conmemorar el CCLX aniversario de la muerte del Príncipe de los Ingenios Españoles Miguel de Cervantes Saavedra, cuya solemnidad tuvo efecto por la iniciativa de la Sociedad Científico-Literaria hace tiempo creada en esta poblacion. Dicho libro encierra inspiradas poesias y artículos en prosa de los Sres. Belver, Rubio, Espinosa, Rueda Lopez, Gutierrez de Tovar y Fernandez Delgado, hallándose á la venta en la imprenta de Alvarez, y en la Redaccion de este periódico al módico precio de 6 reales.

EL MES DE MARIA.

FLORES DE MAYO.

Se vende en la imprenta de Alvarez, Calle de las Tiendas, núm. 19, de distintas ediciones, á 2, 4 y 12 rs. egemplar.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Gran funcion para hoy Miércoles 24 de Mayo de 1876.

BAJO LA DIRECCION DEL EMINENTE ACTOR D. ANTONIO VICO.

(6.º de abono.)

- 1.º SINFONIA.
- 2.º La comedia nueva y en verso EL POETA DE GUARDILLA.
- 3.º El cuadro heroico, en un acto, escrito espresamente para el Sr. Vico, titulado

LA CAPILLA DE LANUZA.

4.º A petición de varios señores abonados se pondrá en escena la comedia en un acto

YA PARECIO AQUELLO.

A las OCHO en punto.

PRECIOS. Palcos sin entradas, 50 reales.—Plateas sin id., 40 id.—Butacas con entrada, 10 id.—Butacas de paraiso con id., 6 id.—Asientos de galeria, 4 id.—Entrada á las localidades, 5 id.—Idem general, 3id.

ALMERIA.

Imp. de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

SALUD PERFECTA SIN MEDICINA

Establecida con la deliciosa harina de la salud

REVALENTA ARABIGA

A LOS NERVIOS, PULMONES, RIÑONES,

HIGADO, VEJIGA, MEMBRANA MUCOSA,

ESTOMAGO, INTESTINOS, BILIS Y SANGRE.

26 AÑOS DEL MEJOR EXITO. 75000 CURACIONES ANUALES
DU BARRY Y CIA. 1 CALLE DE VALVERDE, MADRID.

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias,) gastritis, gastralgias, detreñimientos habituales, almorranas, vientos, flemas, palpitations, diarreas, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo; dolores, agriese,) calambres, espasmos e inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento de la membrana mucosa, bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consuncion) herpes, erupciones, decaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas reumas, gota, fiebre, irritacion de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesia, reumatismo, gripe, falta de frescura y energía y fiebre amarilla.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 75.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado núm. 78.934, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor de la facultad de Medicina y Cirugia, Catedrático de la Universidad libre de Córdoba, Médico de su Benef. prov. y del ferro-carril de Mérida a Sevilla, etc.—Certifico: que con el uso de la revalenta Arábica he obtenido en mi práctica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordando las de D. Felipe Zappino, empleado, hoy electo administrador de la Aduana de Manila en las islas Filipinas; la de doña Amelia Gomez, señora de un jefe militar, y mejorando con su uso actual; D. Ramon Alonzo, joven de 20 años, que sufre meses hace una afeccion de pecho de suma gravedad. Y para que conste donde convenga lo firmo en Córdoba á 13 de octubre de 1873.—Dr. MANUEL SAENZ DE TEJADA.

Cura núm. 68,471. Prunetto (prés-Mondovi), 26 de Octubre de 1866.

Muy señor mío: Pudo asegurarle que despues de hacer uso de la maravillosa Revalenta du Barry, es decir, hace dos años, experimento ningun achaque propio á mi edad de 84 años.—Mis piernas se han fortalecido, mi vista es tan buena que no tengo necesidad de anteojos; y el estómago tan robusto como el de un joven de 30 años. Peasumiendo: me siento rejuvenecido; predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaqueen.—Autrizo á Vd. para que dé á esta declaracion toda la publicidad que le convenga, su atento y etc.

PEDRO CASTELLI, Bachiller en teología, y cura párroco de Prunetto—(Departamento de Mondovi, Piamonte, Italia.)

Cura núm. 78,421—Hérpes.—Valencia 14 de setiembre de 1873.—Una amiga mia padecia hérpes muchos años, ha sido curada perfectamente con la Revalenta Arábica.—JUAN BATILORI, fábrica de pastas, plaza de Santa Catalina, 7.

Cura núm. 48,614.—La señora-marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, descaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Adra, Provincia de Almeria, 21 de octubre de 1867.

Muy señores míos: Tengo la satisfacion de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arábica al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupcion cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba. Sirvanse mandarme todavía treinta kilogramos mas, cuyo importe representa la libranza adjunta.

PERRIN DE LA HITOLES, al Vice-Consulado de Francia.

Sitio de Allons (Lot-et-Garonne), 9 de Enero 1867.

Muy señor mío: Aquejado de una parálisis que me habia privado del uso de la palabra y del movimiento de los brazos y piernas, he acudido al uso de su preciosa Revalenta, desechando todo otro tratamiento de curacion. Trascurridas algunas semanas y á pesar de mis setenta años, he recobrado el uso de la palabra y la robustez de ambos remos.

Por lo que hago á V. presente mi agradecimiento. LACAN PERE.

Cura núm. 25,270. Señor Robert de una consuncion pulmonar con tos, vómitos y refinamiento de 25 años.

Cura núm. 78,364, del señor y de la señora Leger, de enfermedad de hígado, diarrea; tumor y vómitos.

Cura número 62, 476, del señor Cura Comparet, de 18 años de gastralgia, de dolores de estómago y de los nervios, y debilidad general.

Precios en cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12rs.; 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs.; de 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

Los Bizcochos de Revalenta, que pueden comerse en cualquier tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas á 20 rs. y 34 rs.

La Revalenta al Chocolate produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren, alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario.

En pasta para seis tazas, 7 rs. 12 tazas, 12 rv.; de 24 tazas, 20 rv.

Du Barry y Compañia, Calle de Valverde, 1, Madrid.

Depósitos en Almeria: D. Antonio Vivas, Fermaeútico.

> D. Francisco Gonzalez Garbin, Ultramarinos, Real 47.

> D. Francisco Somohano, Conflteria Sevillana.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY



PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

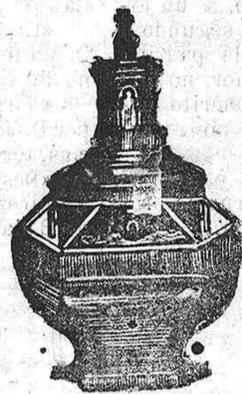
El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almeria, Gomez Talavera.

AL BUEN



GUSTO.

MOLINO DE CHOCOLATE DE JUAN FAISA SEAZ.

Calle de Marin, número 2.

FRENTE A LA POSADA DEL CAPRICHIO Y CALLE ANCHA.

El crédito de estos chocolates es debido á la buena calidad de sus componentes naturales y aseo que se nota en él por lo bien molido el cacao y no dejar solaje en la jíquera.

Los precios del chocolate son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 rs. libra.

Tambien se vende chocolate purgante, café molido y en grano y te.

POR ORDEN DEL GOBIERNO

COMENZARÁ

el 14 de JUNIO a. c.

en Hamburgo, Alemania del Norte, el sorteo de la loteria de dinero aprobada y garantizada por el gobierno de la ciudad libre de Hamburgo. Hay solamente 81,500 títulos, de los cuales saldrán premiados ahora 43,400. Son, pues, grandes las probabilidades de ganar, puesto que serán premiados la mitad de todos los títulos. Todos los premios se dividen en 7 series y todas serán sorteadas en algunos meses. El primer sorteo comenzará, como queda dicho, el 14 de Junio. El premio mayor subirá event. á

375000 ó 1,782,000 reales.

Mark Moneda española.

ademas de este, hay otros importantes de 250,000; 125,000; 80,000; 60,000; 50,000; 40,000; 36,000; 3 de 30,000; 25,000; 5 de 20,000; 6 de 15,000; 7 de 12,000; 11 de 10,000; 26 de 6,000; 55 de 4,000; 3000; 2500; 200 de 2,400; 5 de 2,000; 3 de 1,500; 412 de 1,200; 621 de 500 Reichs mark etc., etc. total 43,400 premios.

El menor premio es mas importante que el precio de un título. Despues de cada sorteo se pagan los premios al contado bajo la vigilancia del Estado. La

casa infrascripta, como Agencia general de venta se ha obligado á pagar los premios á los suscritores extranjeros á domicilio. Contra el envío de su importe en billetes de banco, cupones, sellos, etc. etc., franqueará los títulos originales, con el sello del Estado á cualquiera ciudad. Hé aqui los precios:

1 título original entero, 32 reales.

5 títulos originales enteros, 156 id.

10 títulos originales enteros, 306 id.

Cada cliente recibirá, pues, títulos originales y no simples promesas ó billetes de loteria prohibidos. Al mismo tiempo que dichos títulos, se mandará el plan detallado oficial del sorteo con las fechas exactas de los sorteos de todas las series que tendrán lugar á cortos intervalos. Despues de cada sorteo, nuestros clientes recibirán la lista oficial del mismo con todos sus resultados. Los títulos á la venta no son muchos y la participacion será por lo tanto mayor esta vez.

Cien años de experiencia confirman todo esto y el sorteo de esta loteria de Estado corresponde al núm. 270.

Rogamos pues de no retardar los pedidos á

JSENTHAL ET. C.ª, Banqueros HAMBURGO.

Agentes embaledados por el Estado para la loteria de Bransric y de Hamburgo.